

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACION DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES RURALES
-ADCORU-
INFORME DE AUDITORIA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

GUATEMALA, MAYO DE 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico, cultural y social del país, que se realizan por medio de las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto Legislativo 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas y en este caso en particular, la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales -ADCORU-. Inicialmente fue constituida bajo el nombre de Asociación de Apoyo Para Guatemala; según Escritura Pública No. 17; de fecha 01 de febrero del 2006; inscrita en el Registro Civil de la Ciudad de Guatemala, el 23 de febrero del mismo año, en el Libro No. 1 de Inscripciones de Personas Jurídicas ONGS, Folio 232, Partida 232. Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 64 del 19 de mayo del 2006, cambió su denominación por Asociación de Desarrollo Para las Comunidades Rurales-ADCORU-, quedando registrada en Libro 1 Folio 64, Posición 3, del Registro Civil de la Ciudad de Guatemala; en Escritura Pública No. 114 de fecha 03 de septiembre 2008, la Señora Presidenta y Representante Legal de la Asociación, otorga Mandato Especial y Administrativo con Representación al Señor Manuel Federico Rivas Tobar; inscrita en el Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial en la inscripción número 1 del Poder 153466-E. en fecha 04 de septiembre de 2008. La Asociación esta inscrita, ante la Contraloría General de Cuentas, ciudad Capital con Cuentadancia No. A5-717, de fecha 18 de agosto de 2006.

La Asociación tiene como fin principal Promover el desarrollo social, cultural, productivo y económico del país; el mejoramiento de la calidad de vida toda la sociedad Guatemalteca, mediante la ejecución de obras de infraestructura cultural, social y productiva en el país.

La Asociación percibió ingresos por valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CURENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (Q.61.847,620.17), provenientes de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Guatemala, Quiché y San Marcos; Municipalidades de San José Pínula Guatemala; de San Antonio Ilotenango, Quiche; Uspantan, Quiche; Canillá Quiche y Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. En cuanto a la ejecución del presupuesto, invirtió en diferentes proyectos VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q21.176,728.54), estableciéndose un saldo de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q40.670,891.63), el cual se encuentra distribuido en cuentas bancarias específicas de cada proyecto que está en ejecución.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Evaluar aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el propósito de obtener información relacionada con la estructura de control interno, de gestión administrativa y operativa, que permita emitir opinión razonable, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

Verificar que todos los recursos económicos y financieros obtenidos de las distintas fuentes de financiamiento, administrados por la Asociación, sean aplicados de forma adecuada y registrados oportunamente en Caja Fiscal.

Verificar la proyección social que efectúa la entidad, especialmente en la ejecución de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y determinar si son congruentes con las funciones y los objetivos planificados.

Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.

Verificar la aplicación de preceptos legales, técnicos y administrativos utilizados por las autoridades superiores y el personal de la Asociación, en las distintas actividades relacionadas con la ejecución de los fondos públicos recibidos.

Verificar el cumplimiento de la función social de la Asociación al ejecutar proyectos de desarrollo social en las comunidades.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoria se practicó a los registros y operaciones contables de la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales -ADCORU-, correspondiente al período del 01 de febrero al 31 de diciembre 2008, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y técnico-administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones. Se realizó inspección ocular a algunos proyectos de San José Pínula, Guatemala, verificando su existencia, con medios de transporte proporcionados por la Asociación; puesto que como consecuencia de la escases institucional de vehículos, no se pudo visitar proyectos de otros Municipios de Guatemala, Alta Verapaz y Quiche.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE UN PROYECTO HABIÉNDOSE EJECUTADO OTRO DIFERENTE

Condición

Se determinó que la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales, -ADCORU- no suscribió ADDENDUM por ampliación de tiempo adicional de ejecución de los convenio de financiamiento y cofinanciamiento de los Proyectos siguientes: 1) CONVENIO No. 153-2007, Construcción de Sistema de Alcantarillado Sector 3 Zona 1 Ixcán, Quiche. 2) CONVENIO No. 92-2007, Pavimento Rígido 9ª. Avenida entre 5ª. y 4ª. Calles Zona 2 Cabecera de San José Pínula. 3) CONVENIO No. 158-2007, Mejoramiento Camino Vecinal del Cementerio a caserío Veguitas las Mercedes, Pachalum, Quiche. 4) CONVENIO No. 90-2007, Construcción Calle Asfalto de 4ª. Calle de 6ª. a la 1ª. Avenida y 6ª. Avenida de 1ª. a la 4ª. de la Zona 1 Cabecera de San José Pínula, Guatemala. 5) CONVENIO No. 91-2007, Construcción Asfalto de la 8ª. Avenida Zona 3 Municipio de San José Pínula, Guatemala. 6) CONVENIO No. 152-2006 Construcción Puente Vehicular Santa Teresita Amatitlán, Guatemala. 7) CONVENIO No. 155-2008 Reordenamiento, Reparaciones, Instalación y Suministro de Materiales Eléctricos Municipio, de Guatemala. Asimismo por variación de precio a los convenios de financiamiento siguientes: 1) CONVENIO No. 153-2007, Construcción de Sistema de Alcantarillado Sector 3 Zona 1 Ixcán, Quiche. 2) CONVENIO No. 92-2007, Pavimento Rígido 9ª. Avenida entre 5ª. y 4ª. Calles Zona 2 Cabecera Municipal San José Pínula. 3) CONVENIO No. 05-2007, Reparación de Red Vial San José Pínula. 4) CONVENIO No. 155-2008 Reordenamiento, Reparaciones, Instalación y Suministro de Materiales Eléctricos, Municipio de Guatemala. 5) CONVENIO No. 44-2007, Mejoramiento Camino Rural de Samutz a Sacrabinak a Santa Ana, Chicaman, Quiche.

Criterio

En los convenios de cofinanciamiento en la cláusula Decima Otras Responsabilidades de Asociación textualmente indica el Numeral 6) Suscribir en forma conjunta con el Consejo, Acta de inicio de los trabajos contratados, y el Acta de finalización de la obra, ambas en el libro que deberá autorizar para tales efectos, así mismo cualquier modificación o circunstancia no prevista que afecte la ejecución de la obra, deberá realizarse un Acta en el referido libro autorizado para el efecto. La unidad Técnica de Supervisión rendirá un informe a la Unidad Técnica Departamental y a la Presidencia de este Consejo, previo a la suscripción del Acta para su autorización y viabilidad, a través de un Addendum.

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte del Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, de los convenios suscritos con las entidades financieras y normas jurídicas del país, que regulan la ejecución de proyectos de infraestructura.

Efecto

Lo anterior afecta el desarrollo de las actividades financieras de la Asociación, puesto que la transparencia en la ejecución de los proyectos, es un factor determinante en el desarrollo del país.

Recomendación

Que Junta Directiva gire instrucciones a el Presidente, Representante Legal y Tesorero de la Asociación, a efecto que revisen constantemente los expedientes de los proyectos y se observe lo pactado en los convenios de financiamiento suscritos y se cumpla a cabalidad con lo estipulado en los mismos.

Comentarios de la administración

En oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2009, el Representante Legal por mandato, manifiesta En cuanto al aspecto relacionado con los diferentes Addendum por ampliación de tiempo en la ejecución de proyectos se adjunta documentación de soporte que amplían los procesos relacionados, manifestándole que en algunos de los

casos se realizó el oficio de solicitud de ampliación de tiempo al ente financiero correspondiente, de los cuales no se recibió respuesta, en otros casos se finalizó el proyecto dentro del tiempo contractual, establecido con el contratante correspondiente. En lo que se refiere a la variación de precios de los convenios identificados en el oficio de audiencia ya anunciado, nuevamente me permito informarle que dicha variación se debe a que se establecen techos máximos presupuestarios en los diferentes convenios, sin embargo, cuando se presentan las ofertas por los diferentes contratistas las mismas se encuentran por debajo de dicho techo presupuestado, por lo que de conformidad con la normativa legal vigente, se procedió a realizar el depósito a la CUENTA ÚNICA DEL FONDO CUMÚN, o en su defecto a la institución con quien se firmó el convenio, por lo que un servidor, considera en ninguno de los casos, existe la situación planteada.

Comentarios de auditoría

Los argumentos planteados por la Administración, no desvanecen el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, Representante Legal y Tesorero de la Asociación, a razón de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q50,000.00), para cada uno de los responsables, sanción que asciende a CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q150,000.00).

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se determinó al analizar el expediente de contrato de obra No. 024-2008 Reordenamiento, Reparaciones, Instalaciones, Conexiones y Suministro de Materiales Eléctricos, Municipio de Guatemala, por la cantidad sin IVA de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.869,285.71), el referido contrato fue enviado el 30 de enero 2009, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, siendo una de las recomendaciones de la auditoría anterior practicada 01-02-2006 al 31-01-2008, por lo que se determinó el incumplimiento.

Criterio

En la auditoría practicada anteriormente por la Contraloría General de Cuentas, se recomendó enviar copia de contratos suscritos a la Institución, situación que no fue acatada por la Asociación.

Causa

El Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, no velaron por el fiel cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior y evitar el incumplimiento a la misma.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no puede llevar un control oportuno sobre dicho proyecto, y en consecuencia no se propicia la transparencia de la negociación.

Recomendación

Que el Presidente, Representante Legal y Tesorero de la Asociación, efectúen supervisión constante para que copia de los contratos suscritos de proyectos se envíen, dentro del plazo, para evitar caer en incumplimiento a las recomendaciones.

Comentarios de la administración

En oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2009, el Representante Legal por mandato, manifiesta: De acuerdo a este hallazgo me permito informarle que se cumplió con enviar el contrato ya indicado con fecha 30 de enero debido a que por error involuntario no se envió conjuntamente con los otros contratos que pertenecían a esa fecha, sin embargo, con el objeto de subsanar la deficiencia descrita se envió a su respectivo registro en la fecha indicada.

Comentarios de auditoría

Los argumentos planteados por el Representante Legal, no satisfacen a esta comisión de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acción Correctiva

Se solicitó Sanción Económica de conformidad Decreto Legislativo 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2 y artículo 42, para el Presidente a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00) y para el Representante Legal y Tesorero de la Asociación, a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00) y artículo 42 Reincidencia En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el cincuenta por ciento (50%) de la primera multa, como consecuencia de lo descrito, la Sanción anterior que ascendió a DIEZ Y SEIS MIL TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q16,003.57), el cincuenta por ciento (50%) de esta representa OCHO MIL UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q8,001.80), sumados, asciende a DIEZ Y OCHO MIL UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q18,001.80), para cada uno de los responsables, sanción que asciende a CUARENTA Y SEIS MIL

TRES QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q 46,003.60).

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No han observado todas las recomendaciones de la auditoría anterior, realizada por la Contraloría General de Cuentas, en virtud de que se determinó que remitieron fuera de tiempo copia de contrato del año 2008 a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por parte de la Asociación.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CESAR ROBERTO DAVILA CORDOVA	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	MANUEL FEDERICO RIVAS TOBAR	REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2008	31/12/2008
3	ANGEL ALBERTO VELASQUEZ FERNANDEZ	TESORERO	01/01/2008	31/12/2008
4	GUSTAVO ADOLFO AVILA MORALES	SECRETARIO	01/01/2008	31/12/2008